

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 70

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se relacionan al oficio que con fecha 30 de Septiembre último les dirigió el señor Coronel del Regimiento Infantería de Reserva de Santander núm. 85, interesándoles procedieran á pasar la revista anual reglamentaria á los Soldados reservistas pertenecientes á dicho Regimiento que se hallen residiendo dentro del término municipal, les prevengo que si en el plazo de 3.º día no dan cumplimiento á lo que les interesa el referido señor Coronel les impondré el máximun de la multa que señala el art. 184 de la Ley municipal con la que desde luego quedan conmina-

dos; debiendo así mismo comunicar á este Gobierno sin demora el cumplimiento de este servicio.

Santander 5 de Diciembre de 1898.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Ayuntamientos

Piélagos, Astillero, Villaescusa, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega, Arenas, Miengo, Cartes, Reocin, Polanco, Santillana, San Felices de Buelna, Suances, Bárcena Pié de Concha, Cabezón de Liébana, Vega de Liébana, Camaleño, Castro Cillorigo, Valdáliga, Rionansa, Val de San Vicente, Herrerías, Alfoz de Lloredo, Comillas, Peñarrubia, Udías, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Valderredible, Valdeolea, Enmedio, Campoó de Suso, Pesquera, Las Rozas, Campoó de Yuso, Bárcena de Cintero, Bareyo, Miera, Solórzano, Entrambasaguas, Penagos, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Noja, Riotuerto, Santoña, Polaciones, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Ruente, Mazcuerras, Tudanca, Los Tojos, Arredondo, Ruesga, Soba, Castro-Urdiales, Villaverde de Trucíos, Guriezo, Colindres, Voto, Ampuero, Villacarriedo, Selaya, Corvera, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Santa María de Cayón, Luena, Puente Viesgo, Villafufre, San Roque de Riomiera, Hazas en Cesto, Meruelo, Ramales, Liendo.

SECCION DE MINAS

Núm. 7.781

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Miguel Sobarzo y Díaz, vecino de Otañes, ha presentado el 11 del actual, una solicitud de concesion de 28 pertenencias con el nombre de «San Nicolas», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Rebollar, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno franco y del común

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una trinchera hecha al lado de la carretera que cruza por el monte de Rebollar y se medirán al E. 200 metros primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al N. 800 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, de esta al S. 200 llegando á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puean presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Rectificada por la Alcaldía de Bareyo la relación nominal de los propietarios de las fincas que en dicho término han de ocuparse en todo ó en parte al construir el trozo primero de la carretera de tercer orden de Escalante á Villaverde de Pontones, sección de Meruelo á Villaverde, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santander 30 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

RELACION QUE SE CITA

Término de Bareyo

Número de orden	Clase de la finca	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
1	Prado	D. Francisco Incera	Galizano	D. Vicente Viernia	Güemes
2	Tierra	Aniceto Ruiz	Güemes	Pedro Sarabia	Idem
3	Idem	Francisco Incera	Galizano	Vicente Viernia	Idem
4	Corralada	Idem id.	Idem	Idem id.	Idem
5	Idem.	Aniceto Ruiz	Güemes	Pedro Sarabia	Idem

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.
 Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santoña en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Pablo Cabo González	Propietario	Santoña
2	Eusebio Gómez Mier	Industrial	Rivituerta
3	Macario Arnal García	Sastre	Santoña
4	Jesús García Vicente	Carpintero	Langre
5	Eduardo Colina Llacera	Labrador	Anero
6	Francisco Gómez Hoz	Idem	Somo
7	Fernando Rivas Colina	Idem	Santoña
8	José González Rivero	Sastre	Solórzano
9	Venancio Campo Peña	Propietario	Santoña
10	Manuel Rozas Lopez	Idem	Agüero
11	Leoncio Cobo Coterón	Herrero	Miera
12	Pío Lavin Pérez	Recaudador	Liérganes
13	Raimundo Gómez Riaño	Propietario	Idem
14	José González Gándara	Industrial	Rubayo
15	Eugenio Barveo Pérez	Labrador	Meruelo
16	Pedro Moreno Pascual	Retirado	Idem
17	Julian Vieytes Sarustegui	Propietario	Santoña
18	Ricardo Melendez Beltrán	Impresor	Idem
19	Serapio Ocejo Isla	Labrador	Solórzano
20	Eduardo Vega Martínez	Industrial	Arenas
21	Celestino Hoz Pumarejo	Labrador	Penagos
22	Joaquin Trigo Cotera	Propietario	Gajano
23	Tomás Cuesta Miranda	Industrial	Arzal
24	Sixto Gomez Samperio	Idem	Miera
25	Gabriel Ocerin Arechavalaga	Confitero	Santoña
26	Tomás Quintana Revuelta	Industrial	Penagos
27	Manuel Fernández Alvear	Herrero	Somo
28	José Ciprian Lastra	Propietario	Solares
29	Federico Fernández Herrán	Idem	Pámanes
30	Alfredo Bedia Vélez	Labrador	Elecha
31	Daniel Gómez Gómez	Industrial	Miera
32	Manuel Vega Chaves	Propietario	Liérganes
33	Faustino Zubieta Villa	Labrador	Castillo
34	Alejandro Hoyos Cobo	Propietario	Argoñcs
35	Martin Trujeda Lastra	Idem	Cicero
36	José Cabrillo Ruiz	Labrador	Ajo
37	Juan María Alorso Bedia	Propietario	Idem
38	Julián Martínez Lastra	Industrial	Bárcena
39	Daniel Trueba Setien	Propietario	Praves
40	Ramón Arredondo Maza	Idem	Hazas
41	Secundino Haro Gándara	Industrial	Liérganes
42	Baldomero Pérez Castillo	Labrador	Escalante
43	Angel Cotero Peña	Propietario	Liérganes
44	Cesáreo Herrera Ruiz	Idem	Idem
45	Dámaso Fernández Lavin	Industrial	Hornedo
46	José Piñal Vega	Propietario	Praves
47	Santiago Canales Fernández	Idem	Beranga
48	Manuel Cueto Presmanes	Labrador	Entrambasaguas

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesion	Vecindad
49	D. Leopoldo Diez Lomas	Industrial	Santoña
50	Juan Arroyo Vargas	Zapatero	Idem
51	Cosme Gutiérrez Calderón	Fondista	Idem
52	Rafael Torcida Salas	Propietario	Sclares
53	Benito Palla Ballesteros	Campanero	Meruelo
54	José Bolívar Sánchez	Labrador	Setien
55	Eusebio Perojo Durante	Propietario	Liérganes
56	Alejandro Vedia Castaneda	Industrial	Agüero
57	Florencio Castillo Colina	Hojalatero	Santoña
58	Manuel Garcia Unzueta	Tonelero	Idem
59	Alejandro Acebo Acebo	Cantero	Riotuerto
60	Antonio Lastra Cañizo	Industrial	Santoña
61	Juan Fernández Maza	Propietario	Praves
62	Fermín Teja Amores	Idem	Liérganes
63	Francisco Castillo Venero	Labrador	Escalante
64	Fernando Incera Haro	Carpintero	Cicero
65	Marcelino Carral Ordoscoitia	Fondista	Liérganes
66	Pedro Alonso Portilla	Labrador	Elechas
67	Marcelino Velez Sierra	Carpintero	Pontejos
68	Luis Riaño Acebo	Propietario	Solares
69	Pablo Rivas Rivas	Idem	Idem
70	Francisco Fernández Perojo	Idem	Pámanes
71	Pedro Renedo Isla	Ganadero	Cicero
72	José Moncalian Cagiga	Labrador	Suano
73	Claudio García Santiago	Carpintero	Santoña
74	Rogelio Gonzalez Valle	Fotógrafo	Idem
75	Ambrosio Herrería Alonso	Industrial	Idem
76	Isidro Martín Garrota	Idem	Riotuerto
77	Fidel Roji Perez	Cantero	Idem
78	Antonio Agudo Bedia	Labrador	Arenal
79	Eusebio Cobo Ruiz	Industrial	Solares
80	Juan Bedia Diez	Labrador	Pontejos
81	Hermenegildo Beci Lara	Industrial	Adal
82	Juan Vierna Roza	Propietario	Beranga
83	Isidro Gándara Vivanco	Labrador	Noja
84	Juan Benigno Fernández Alonso	Propietario	Santoña
85	Vicente Gomez Lopez	Industrial	Idem
86	Angel Vega García	Idem	Sobarzo
87	Inocente Ayala Juan	Cocinero	Santoña
88	José Castillo Ocejó	Labrador	Galizano
89	Francisco Lavin Marques	Idem	Penagos
90	Cesáreo Cobo Sañudo	Industrial	Solares
91	Florencio Maza Hoz	Labrador	Meruelo
92	Juan Francisco Fernández San Miguel	Tabarnero	Noja
93	Federico Bedia Diez	Labrador	Pontejos
94	Evaristo Mazas Quintana	Industrial	Argoños
95	Felipe Cuvillas Igual	Labrador	Arnuero
96	Antonio Vegas San Román	Propietario	Bárcena
97	José María Carre Gómez	Idem	Ajo
98	Felipe Llama Oporto	Labrador	Güemes
99	Antonio Rodríguez Lopez	Idem	Navajeda
100	José Manuel Barro	Albañil	Praves
101	Angel García Lombó	Labrador	Liérganes
102	Luis Diez Ocejó	Idem	Ambrosero
103	Francisco Fernández Perojo	Propietario	Pámanes
104	Ignacio Riva Fresneda	Labrador	Escalante
105	Manuel Lavin Maza	Industrial	Liérganes
106	Alberto Carceda Carre	Labrador	Güemes
107	Ceferino Sierra Mendoza	Idem	Castillo
108	José María Riaño Acebo	Propietario	Liérganes
109	Emeterio Vega Cabada	Labrador	Pontejos
110	Maximino Gutiérrez Cuesta	Idem	Arenal
111	Andrés Pontones Ortiz	Idem	Sobarzo
112	Francisco Sánchez Perales	Industrial	Penagos
113	Manuel Rivas Colina	Labrador	Langre
114	Segundo G. de las Bárcenas	Administrador	Riotuerto

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
25	D. Cesar Munguero Ontoria	Procurador	Santoña
26	Marcos Gómez Arce	Concejal	Miera
27	José Cabada López	Idem	Pámanes
28	Manuel Ballesteros Lastra	Ex-Alcalde	Rubayo
29	Alberto Velasco López	Concejal	Noja
30	Manuel Carrera Díaz	Maestro de Obras	Solares
31	Antonio Injelmo Menocal	Procurador	Santoña
32	Juan Rivas Colina	Exconcejal	Carriazo
33	Joaquín Oveja Peña	Concejal	Solórzano
34	Apolinar Barredo Manzano	Idem	Santoña
35	David Castillo Herrero	Idem	Cubas
36	Matías Castillo Casado	Ex-Alcalde	Argoños
37	Rosendo Fernández Baldor	Abogado	Entrambasaguas
38	Eustaquio Zorrilla Lastra	Ex-Concejal	Bárcena
39	Manuel Torre Casanueva	Idem	Castillo
40	José Anonte García	Idem	Santoña
41	Mariano López Torre	Concejal	Idem
42	Lucilo Bravo Estebanes	Procurador	Idem
43	Carlos Chardon Llana	Ex-Concejal	Loredo
44	Julián Quintana Perales	Idem	Arenal
45	Francisco Santa Marina Prida	Concejal	Santoña
46	Remigio Cervera Díaz	Idem	Villaverde
47	Joaquín Gómez Erraiz	Idem	Noja
48	Salustiano Herrera Higuera	Ex-Fiscal	Elecha
49	Pedro García Lavín	Ex-Concejal	Liérganes
50	Celestino Martínez Viadero	Idem	Santoña
51	Celedonio Corrales Ruiz	Concejal	Beranga
52	José Arqué M. Cubría	Idem	Liérganes
53	German Bravo Torre	Ex-Alcalde	Santoña
54	Agustín Alonso Ortíz	Concejal	Idem
55	Francisco Sánchez Perales	Idem	Penagos
56	Carlos Gómez Pérez	Idem	Miera
57	José Serrano Sáinz	Ex-Concejal	Santoña
58	Ángel Amorisa Alonso	Idem	Idem
59	Facundo Saiz Media	Idem	Sobarzo
60	Pedro Colina Cajigal	Concejal	Ajo
61	Bernardino Palacio Pérez	Idem	Argoños
62	José Ruiz del Valle	Alcalde	Entrambasaguas
63	Ezequiel Jado Oejo	Idem	Escalante
64	Luis Rivero Ortiz	Abogado	Entrambasaguas
65	Arturo Gómez Carrera	Concejal	Santoña
66	Pedro Quintana Fontaguel	Ex-Concejal	Idem
67	Raimundo Gómez Acebo	Idem	Liérganes
68	José Corrales Setien	Concejal	Beranga
69	Claudio Abascal Acebo	Idem	Liérganes
70	Aurelio Venero Carredano	Alcalde	Noja
71	Pedro Herrera Oejo	Concejal	Cabarceno
72	José Cerro Mier	Ex-Concejal	Riotureto
74	Niolas Biadero Aza	Idem	Galizano
74	Francisco Sáinz Pellon	Concejal	Ajo
75	Saturnino Vega Cacicedo	Idem	Termino

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. —Domingo Mazerés.

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
115	D. Anastasio Fernández Abascal	Labrador	Galizano
116	José Velez Vega	Idem	Somo
117	Camilo Santander Gómez	Carpintero	Rictuerto
118	Pedro Llama Toraja	Labrador	Anero
119	Andres Soto López	Idem	Idem
120	Adolfo Alvarez Diego	Carpintero	Santoña
121	Manuel Cagigas Aza	Labrador	Hoz
122	Juan Zalla Gutierrez	Labrador	Anero
123	Cesar Alvarez González	Industrial	Santoña
124	José Langüera Camino	Labrador	Meruelo
125	Claudio Torre Castañedo	Idem	Setien
126	Daniel Albeniz Mijica	Patrón	Santoña
127	Pedro Azcona Colsa	Labrador	Noja
128	Luis Acebo Acebo	Idem	Miera
129	Bernardino Arenado Ateca	Industrial	Santoña
130	Isacc Oceja Resueto	Labrador	Escalante
131	Ramón Aja Lombana	Idem	Navajeda
132	Aquilino Temes Martínez	Fondista	Santoña
133	Romualdo Arnaez Albo	Labrador	Solórzano
134	Demetrio Hurtado Saracho	Sastre	Santoña
135	Dámaso Cagigal Fernández	Labrador	Hoz
136	Francisco Quintanilla Prieto	Industrial	Penagos
137	Marcelino Cagigal Solórzano	Labrador	Langre
138	Simón Ruiz Bárcena	Idem	Suera
139	Juan Mier Pérez	Zapatero	Santoña
140	Antonio Fernández Diego	Labrador	Solórzano
141	Angel Pacheco Monastero	Idem	Arnuero
142	Francisco Rocillo Fernández	Industrial	Santoña
143	Vicente Aja Sierra	Labrador	Riaño
144	Bernardo Gutierrez Setien	Idem	Solórzano
145	V. Manuel Ben Oceja	Comerciante	Término
146	Dionisio Llanera Ortiz	Labrador	Navajeda
147	Pablo Gomez Cantera	Idem	Término
148	Eusebio Solorzano Fernandez	Industrial	Santoña
149	Ignacio Villarías Fernandez	Idem	Idem
150	Antonio Lavin Fernandez	Labrador	Solórzano

CAPACIDADES

1	D. Arsenio Movellan Casigal	Concejal	Argoños
2	Pedro Abascal Martínez	Alcalde	Güemes
3	Narciso Portilla Solar	Concejal	Castillo
4	Tomás Salas Peredas	Alcalde	Argoños
5	Angel Blanco Sánchez	Idem	Santoña
6	Simón Ason Gómez	Concejal	Omoño
7	Lino Aijo Sierra	Maestro de Obras	Santoña
8	Lázaro Rueda Riva	Procurador	Idem
9	José Galocha Alonso	Profesor	Idem
10	Fidel Peña Casanueva	Concejal	Hoz
11	José Gajano Galdames	Ex-Concejal	Suera
12	José Saiz Gino	Profesor	Santoña
13	Daniel Navedo Liaño	Concejal	Pámanes
14	José María Pellon Ezquerria	Abogado	Setien
15	Pedro Carrera Granel	Concejal	Elecha
16	Antonio López Echevarría	Alcalde	Meruelo
17	Juan Herrero Solares	Abogado	Santoña
18	Marcelino Peña Sierra	Alcalde	Solorzano
19	Pascual Martínez García	Profesor	Santoña
20	Juan Ontañor Velasco	Concejal	Idem
21	Gregorio Sánchez Rodriguez	Abogado	Idem
22	José Isla Hermosa	Concejal	Anero
23	Octavio Cajigal Campo	Idem	Suera
24	Enrique Esteba de la Vega	Idem	Santoña

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

Tierra y prado
Tierra
Idem
Idem
Prado
Tierra
Idem
Erial y arbolado
Monte
Idem
Idem
Prado
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Tierra
Idem
Prado
Idem
Idem
Tierra
Idem
Idem
Idem
Prado
Tierra
Idem
Idem
Idem
Prado
Idem
Tierra

Idem id.
Herederos de D. Jeaquin Palacio
D. Florentino Gargollo
Jorge Gomez
Quintin Palacio
Hilario Viadero
Quintin Palacio
Alberto Cereceda
José Venero
Evaristo Martinez
Alberto Cereceda
Idem id.
Vicente Venero
Herederos de D. José Viadero
D. Hilario Viadero
Jorge Gomez
José M.^a Viadero
Joaquin Mazas
Viceute Venero
Herederos de D. José Cereceda
Idem de D. José Viadero
Idem de D. José Cereceda
D. Francisco Incera
Nicolás Viadero
Joaquin Mazas
Francisco Incera
Joaquin Mazas
Francisco Incera
José Venero
Herederos de D. José Cereceda
D. Francisco Martinez
Joaquin Mazas
D.^a Leopolda Perlacia
Saturnina Cuesta
D. Joaquin Mazas
Lorenzo Cuesta
Agustin Jorganes
D.^a Komona Sierra

Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Galizano
Idem
Güemes
Galizano
Güemes
Galizano
Güemes
Idem
Idem
Idem
Idem
Santander
Güemes
Idem
Madrid
Güemes

Idem id.
Los mismos
Matias Sarabia
El mismo
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Atelino Fernandez
Los mismos
Abelino Fernandez
Felipe Setien
El mismo
Idem
Felipe Setien
El mismo
Felipe Setien
El mismo
Abelino Fernandez
El mismo
Manuel Viadero
Leon Portilla
Rafael Hoz
Manuel Viadero
El mismo
Nicolás Viadero
La misma

Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Galizano
Güemes
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Galizano
Madrid

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

Don Guillermo Gill, en representación de la Compañía minera «Orconera Yron Ore», solicita con arreglo á proyecto presentado aprovechar, con destino al abastecimiento de sus máquinas y lavaderos de mineral, treinta litros de agua por segundo, tomados del arroyo Edillo, en el sitio llamado Molino viejo, del pueblo de la Concha del Ayuntamiento de Villaescusa.

La presa de toma se pretende establecer seis metros aguas abajo del molino harinero de doña Julia Bárcena; el canal de derivación se proyecta por terrenos de la Compañía, terminando en un lavadero de mineral y vaciando el agua sobrante en la marisma perteneciente a la misma Compañía.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en esta Jefatura para que pueda ser examinado por aquellos que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 29 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Don Pablo Meyer solicita con arreglo á proyecto presentado aprovechar 2.260 litros de agua por segundo del río Deva, como fuerza motriz para la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado público y otros usos industriales. Para esta concesión se pide la imposición forzosa de servidumbre de acueductos y de cabeza de presa.

Dicha presa de toma se pretende establecer en el lugar llamado de «Los Llanos» aguas abajo del molino de don Domingo González Fernández, en término de Mogrovejo del Ayuntamiento de Camaleño, y el canal de conducción de las aguas hasta la fábrica en proyecto, por las laderas de la margen derecha del río, atravesando terrenos de común, particulares y del Estado.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita, para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario en esta Jefatura.

Santander 2 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administración principal de Aduanas

DE SANTANDER

El día diez del actual á las doce de la mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías producto de abandono que se detallan á continuación:

VALORACION

12 barriles G. G. 1^o 12 peso bruto 918 kilogramos

	Ptas.	Cts.
Setecientos ocho kilogramos netos, guindillas encurtidas, kilo 50 céntimos.	354	»

Doscientos diez kilogramos en doce barriles envase de lo anterior, un barril dos pesetas.	24	»
---	----	---

Total	378	»
-----------------	-----	---

Importa la anterior valoración las figurades trescientas setenta y ocho pesetas.

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 3 de Diciembre de 1898.—El Administrador, Nardiz.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villafufre

Anuncio

El domingo once de Diciembre próximo, de diez á once de su mañana, en esta casa consistorial, se rematarán en pública licitación sesenta y ocho árboles de roble que han sido concedidos á este Ayuntamiento en

los montes comunes del mismo. El tipo de la subasta será el de cuatrocientas ochenta pesetas en que han sido apreciados por la Superioridad expresados árboles.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que deseen interesarse en dicha subasta puedan enterarse de las condiciones, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafufre 24 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Román Cagig.

Providencias judiciales

Don Francisco Burgues Ganuza, segundo Teniente Juez Instructor.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera dserción contra el soldado del citado cuerpo Francisco Sáenz Fuentes, cuyo oficio y señas particulares se ignorán, natural de Valle, Ayuntamiento de Ruesga provincia de Santander.

Usando la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo, á Francisco Sáenz Fuentes, para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha se presente en Santoña edificio Cuartel del Sur á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el citado plazo siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido la remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á Santoña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander. En Santoña á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El segundo Teniente Juez Instructor, Francisco Burgues.—El Cabo Secretario, José María Sánchez.